



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

APC 2019 250

MEMORANDUM

PARA : LICDA. EVELIN JANETH SOLER DE TORRES  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

DE : JEFA ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES

ASUNTO : RESPUESTA A SOLICITUD N° 76-2019-SGS

FECHA : LUNES, 15 DE JULIO DE 2019

---

En atención a su solicitud número de presentación 76-2019-SGS de fecha 11 de julio del presente año, en la cual solicitan lo siguiente **“Quisiera saber cuál es la normativa o fundamento, por el cual se debe esperar hasta los 65 años para la devolución de las cotizaciones. ¿En qué artículo de la Ley de Pensiones se encuentra que debo esperar hasta ese tiempo?**

En respuesta es que según el REGLAMENTO PARA LA DEVOLUCION DE DEPÓSITOS POR COTIZACIONES A LOS TRABAJADORES, Artículo 8, el cual regula que “... Para los casos de titulares de cuentas que tengan la edad de retiro establecida por el Fondo, 60 años para la mujer y 65 para el hombre.... “

En espera de haber aclarado lo pregunta del usuario.

Atentamente,

Alba Alicia Coto de Rivas

